



RESOLUCIÓN No.016
Armenia, Enero 25 de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERNUMERARIO

El Personero Municipal de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo 009 de septiembre 4 de 2003 y Acuerdo 015 de 2006 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 179 de la Ley 136 de 1994, preceptúa de manera general las competencias asignadas a las Personerías Municipales.

Que dentro de la estructura organizacional de la Entidad, se encuentra el empleo de Conductor código 620 grado 07, cuyo titular del cargo es el señor WILLIAM CÁRDENAS ARANGO, quien de conformidad con las funciones asignadas por el Acuerdo 009 de 2003 presta sus servicios en el Despacho del señor Personero.

Que el señor WILLIAM CÁRDENAS ARANGO, presentó incapacidad por veinticinco (25) días contados a partir del 14 de enero hasta el 7 de febrero de 2016.

Que en tal virtud, solicitó a este Despacho se le concediera el disfrute de su período vacacional, por el período comprendido entre el 8 al 26 de febrero de 2016.

Que por la vacancia temporal del titular del cargo **Conductor** de la Personería Municipal de Armenia, Q., se hace necesario nombrar a una persona que ejerza las funciones propias del mismo.

Que la Personería Municipal no cuenta dentro de su estructura administrativa de personal, con servidores públicos suficientes que puedan suplir la ausencia temporal del referido empleo, motivo por el cual se hace necesario vincular personal supernumerario.

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar en calidad de supernumerario al señor OSCAR ESCOBAR ARISTIZÁBAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.507.872 expedida en Armenia, Quindío, desde el 25 de Enero hasta el 26 de Febrero de 2016, para que ejerza las siguientes funciones:

- Conducir el vehículo asignado a la Personería Municipal de Armenia, Chevrolet Optra ONJ021, dándole una utilización adecuada y oportuno mantenimiento al mismo, al igual que una buena presentación.
- Permanecer en los lugares de trabajo dispuesto a cumplir con su función en el momento oportuno.
- Responder y mantener en perfecto estado el equipo y herramientas del vehículo, puestas bajo su cuidado.

Artículo 2°. La asignación mensual será de un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos pesos mcte. (\$1.275.700.00), que se cancelarán con cargo al rubro 51050124 PERSONAL SUPERNUMERARIO.

Calle 23 No. 12-56, Armenia, Quindío, Teléfono: 7443283 - 7413474

Línea directa de atención al usuario: 7413475

www.personeriarmenia.gov.co - comunicaciones@personeriarmenia.gov.co



Artículo 3°. El nombrado en calidad de supernumerario, prestará sus servicios a la Personería Municipal de Armenia Q, durante el período comprendido entre el 25 de Enero y el 26 de febrero inclusive de 2016.

Artículo 4°. Remitir copia del presente Acto Administrativo al Archivo de la Personería, hoja de vida del funcionario, interesado y Dirección Financiera, para los trámites de Ley.

Artículo 5°. La presente Resolución rige a partir de los veinticinco (25) días de Enero de dos mil dieciséis (2016).

Dada en Armenia, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil Dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS ALBERTO MEJÍA MEJÍA
Personero Municipal de Armenia

ACTA DE POSESIÓN N° 001 DE 2016.
Armenia, Enero 25 de 2016.

En la Ciudad de Armenia, se presentó al despacho del señor Personero Municipal de Armenia el señor OSCAR ESCOBAR ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.507.872 de Armenia Q. con el fin de tomar posesión en calidad de supernumerario de la planta de personal de la Personería Municipal de Armenia, con una Asignación básica mensual de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.275.700). Para el cual fue nombrado mediante la resolución N° 010 del 25 de Enero de 2016.

Prestó juramento de ley ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal general o espacial de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 4ta. De 1992, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley y el acuerdo 009 de 2003, se exige para conformar su historia laboral, la presentación en fotocopia de los siguientes documentos:

Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP)

Copia Cédula de ciudadanía

Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales.

Afiliación al sistema de seguridad Social en salud y ARL.


Declaración de Bienes y Rentas (SIGEP)

A la presente se anexan y se anulan estampillas pro hospital por valor de \$ 19.100 pesos M/cte, pro desarrollo por valor de \$ 19.100 pesos M/cte y Pro universidad del Quindío por valor de \$ 19.100 M/cte.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige para la firma del acta de posesión, la presentación de la cédula de ciudadanía.



CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA
Personero Municipal



OSCAR ESCOBAR ARISTIZABAL
Posesionado

Proyectó y Elaboró C.A.A.

